

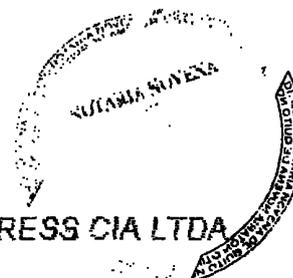


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000001

ESCRITURA NUMERO 0006681

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL



OTORGA: COMPAÑÍA: NATIONAL CARGO EXPRESS CIA LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

RC

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, quince (15) de Mayo del dos mil doce, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, (ENCARGADO), según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG, de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece el señor ANGEL ROBERTO TELLO VERA, casado, a nombre y representación de la Compañía: NATIONAL CARGO EXPRESS CIA LTDA, en su calidad de GERENTE GENERAL, como consta del nombramiento que se adjunta de habilitante. El comparecientes es Ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de

ciudadanía que en copia certificada se adjunta como habilitantes; bien instruido por mí, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a otorgarla procede libre y voluntariamente, de conformidad a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de reforma del objeto social y su consecuente reforma de los Estatutos de la **Compañía: NATIONAL CARGO EXPRESS CIA LTDA.**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de esta escritura el señor **ANGEL ROBERTO TELLO VERA**, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA: NATIONAL CARGO EXPRESS CIA LTDA.**, tal como se certifica con el nombramiento que se adjunta con el valor de documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA NATIONAL CARGO EXPRESS CIA LTDA.**, es una compañía constituida legalmente ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Público del Cantón de Quito, el veinte y dos de septiembre del dos mil; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el veinte de abril de dos mil uno; b) La **COMPAÑÍA NATIONAL CARGO EXPRESS CIA LTDA.**, mediante resolución adoptada por la Asamblea General, reunida el cinco de abril de dos mil diez, que se agrega como documento habilitante, resolvió reformar el Estatuto de la Compañía conforme a la Resolución número cero cero tres -RE-cero diecisiete-dos mil doce-ANT (Nro.003-RE-017-2012-ANT). **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, la Asamblea General de la **COMPAÑÍA NATIONAL CARGO EXPRESS CIA LTDA.**, reforma el objeto social y por tanto sus estatutos, en los siguientes términos.-

RF **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO:** a) La Compañía realizará el servicio de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000002

transporte comercial exclusivo de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles mercantiles permitidos por la Ley; b) Los permisos de operación que recibe la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesado, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.; c) La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.; d) La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Mario Saitos, con matrícula Profesional número diecisiete-dos mil cinco-ciento sesenta y ocho del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos previstos en la Ley Notarial;

leída que fue al compareciente en su integridad por mí el Notario, la aprueba en todas y cada una de sus partes, se ratifica en ella y para constancia, firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



ANGEL ROBERTO TELLO VERA

C.C. 060150995-3



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
208-0021
 NÚMERO
0801509953
 CÉDULA

TELLO VERA ANGEL ROBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PDMASQUA ZONA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature/initials]

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

0000003
 CIUDADANÍA 0601509953-3
TELLO VERA ANGEL ROBERTO
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/FALCATA
 09 OCTUBRE 1989
 002-2 0148 00895 M
 CHIMBORAZO/GUAMOTE
 GUAMOTE

[Notary stamps and signatures]

Dr. Juan Villacis Medina
 Notario Noveno del Cantón Quito (E)

ECUATORIANA ***** E034312348
 CASADO MONICA MARIA ECHANIQUE JARRIN
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ELIZABETH TELLO
 MARIA VERA
 QUITO 07/10/2008
 0356115

[Fingerprint]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 15 MAYO 2012
 [Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



NATIONAL CARGO EXPRESS Cia. Ltda.
LIDERES EN LA TRANSPORTACION DE CARGA Y ENCOMIENDAS

NOMBRAMIENTO

Quito, 5 de Abril del 2011

Señor:
ANGEL ROBERTO TELLO VERA.
 Presente.

De mis consideraciones:

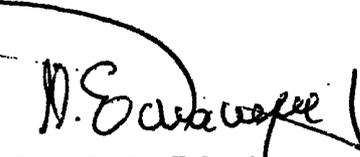
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General de Socios de la Compañía **NATIONAL CARGO EXPRESS CIA LTDA.** en sesión realizada el día 2 de Abril de 2011, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de dos años.

Como **GERENTE GENERAL** tendrá usted la representación legal de la Compañía en forma Judicial y Extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la Escritura Pública Constitutiva de la compañía **NATIONAL CARGO EXPRESS CIA LTDA**, celebrada el 22 de septiembre de 2000, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 1466, Tomo 132 de abril 20 del 2001.

Atentamente,


 Mariana Iello
PRESIDENTA AD-HOC
 CI: 0601257660


 Juan Carlos Echanique.
SECRETARIO AD-HOC.
 CI: 1705040168

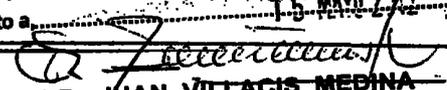
Acepto el cargo para el cual he sido nombrado y prometo desempeñar fielmente, Quito
 5 de Abril del 2011.

Con esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el No. **6163** del Registro
 de Nombramientos Tomo No. **142**
 Quito, a **12 MAY 2011**


ANGEL ROBERTO TELLO VERA.
 CI: 0601509953

REGISTRO MERCANTIL

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS ÚTIL (S).....
 Quito a **15 MAYO 2011**


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)




Dr. Raúl Gayber Secaira
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTÓN QUITO

RESOLUCIÓN No. 003-RE-017-2012-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 3525-AC-ANT-2011 de fecha 24 de junio de 2011, los representantes de la COMPAÑÍA "**NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA "**NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3574 de fecha 12 de diciembre del 2000, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA "**NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA.**", mediante acta de fecha 5 de abril de 2010, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Unidad Administrativa Provincial de Pichincha, mediante memorando No. 261-UAP-2011 de fecha 18 de noviembre de 2011 e Informe Técnico No. 2011-355-CJ-DT-UAP de fecha 16 de noviembre de 2011, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 003-RE-017-2012-ANT
COMPAÑÍA "NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA."**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten date and other markings]

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 0481-DJ-ANT-2012 de fecha 23 de marzo de 2012 e Informe No. 257-DAJ-017-RE-2012-ANT del 12 de marzo de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA "NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual (ARTÍCULO SEGUNDO).- Objeto Social:

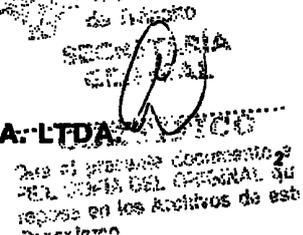
"El objeto social de la compañía será: Prestar el servicio de mudanzas, carga, encomiendas, como un servicio complementario a su negocio transportará muebles, objetos y mercaderías en servicios convencionales sean estos aéreos, fluviales, marítimos, terrestres, en el país o fuera de él; así como también podrá realizar todo tipo de contratos con líneas aéreas, realizar todo tipo de contratos con líneas aéreas, terrestres, marítimas y como agente de carga para manejar fletes de importación, exportación y prestar a terceros o a sus clientes servicio de carga, embalaje, almacenamiento, embodegamiento y distribución de toda clase o tipo de carga; para el ejercicio de sus fines arrendará camiones o cualquier clase de transporte, equipos especializados para el manipuleo de carga e instalaciones. En consecuencia podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley que se relacionen con su objeto."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 003-RE-017-2012-ANT
COMPAÑÍA "NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA."


 SECRETARÍA GENERAL
Que el presente documento
FUE COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Secretaría



Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reformas, Reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 003-RE-017-2012-ANT
COMPAÑÍA "NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA."**


NOTARIA MUVENA
ANEXO EN VESTIBULO DEL CONTROL DE
CARGA PESADA
10.11.2012



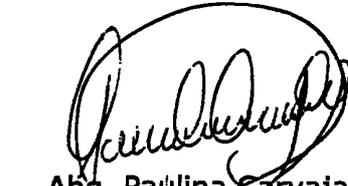
disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA "NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 28 días del mes de marzo de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL
Agencia
Nacional
de Tránsito

Responsable de Elaboración: Andrés Fajardo



NATIONAL CARGO EXPRESS Cia. Ltda.

LIDERES EN LA TRANSPORTACION DE CARGA Y ENCOMIENDAS

000006

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once a las diez y nueve hora, se lleva a cabo la sesión **ORDINARIA**, de la Junta General de Socios, debidamente convocados como lo estipula el artículo noveno de la Escritura Número: Dos mil Quinientos Trece {2.513} de la empresa NATIONAL CARGO EXPRESS CIA LTDA; para llevar a cabo el desarrollo del siguiente orden del día:

1. Revisión y Aprobación de la Reforma a introducirse en la Escritura.
2. Aprobación del Nombramiento de Gerencia
3. Revisión y Aprobación de los Balances Financieros del año 2010
4. Lectura del Informe del Gerencia
5. Lectura de Informe del Comisario

Cumpliendo con el quórum reglamentario y una vez aprobado el orden del día por unanimidad, se procede a la revisión de la reforma a introducirse en la Escritura de Constitución de la empresa en su Objeto Social, que se encuentra originalmente detallado en el **CAPÍTULO PRIMERO, Artículo Segundo, de la siguiente manera, "Artículo Segundo.- Del Objeto Social.- El objeto social de la compañía será: Prestar el servicio de mudanzas, carga, encomiendas, como un servicio complementario a su negocio transportará muebles, objetos y mercaderías en servicios convencionales sean estos aéreos, fluviales, marítimos, terrestres, en el país o fuera de él; así como también podrá realizar todo tipo de contratos con líneas aéreas, terrestres, marítimas y como agente de carga para manejar fletes de importación, exportación y prestar a terceros o a sus clientes servicio de carga, embalaje, almacenamiento, embodegamiento y distribución de toda clase o tipo de carga; para el ejercicio de sus fines arrendará camiones o cualquier clase de transporte, equipos especializados para el manipuleo de carga e instalaciones. En consecuencia podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la ley que se relacionen con su objeto.**

Este artículo será reemplazado por el siguiente texto; "Artículo Segundo.- Del Objeto Social.- a) La Compañía realizará el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley; b) Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no



NATIONAL CARGO EXPRESS Cia. Ltda.
LIDERES EN LA TRANSPORTACION DE CARGA Y ENCOMIENDAS

constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación; c) La reforma del Estatuto aumento o cambio de unidades variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; d) La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulaciones y Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

Como segundo punto se ratifica en forma unánime de los socios el nombramiento del Gerente al señor Angel Tello Vera, por un período de dos años.

Se procede a la revisión y aprobación de los Estados Financieros correspondiente al periodo 2010, según consta en la Escritura Pública, celebrada el 22 de septiembre del año 2000, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con número 1466, Tomo 132 de abril 20 del 2001 los mismos que han sido aprobados por unanimidad por todos los socios.

Siguiendo con el orden del día se procede a dar lectura del Informe de Gerencia, el mismo que es expuesto por el Sr. Ángel Tello, donde se detalla la situación financiera transcurrida por el período 2010, y la planificación y estrategias para el año 2011.

Se procede a dar Lectura el Informe del Comisario, donde se detalla los movimientos financieros que tuvieron relevancia en el periodo, luego de haber aplicado un examen a los Estados Financieros y de resultados del ejercicio contable al 31 de Diciembre del 2010, mediante las técnicas profesionales y dando observancia a los lineamientos que determina la ley; siendo las 20:30 se declara concluida la sesión.

Aprobado por:


Sr. Angel Roberto Tello Vera
Cédula 060125766-0


Sra. Mariana del Jesús Tello Vera
Cédula 060150995-3


Sr. Juan Carlos Echanique Jarrín
Cédula 170504016-8

Terminada la sesión a las 20:30, veinte horas con treinta minutos.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Reforma del Estatuto de la Compañía: NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a dieciséis de Mayo del dos mil doce.

0000007


NOTARIA NOVENA
QUITO
D. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

NOTARIA NOVENA
D. Juan Villacis Medina
QUITO - ECUADOR
CANTON QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.005010 del 26 de Septiembre del 2012, senté razón de la aprobación de la reforma de estatutos de la compañía NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA., al margen de la escritura pública celebrada ante mí el quince de Mayo del dos mil doce y que contiene la reforma de estatutos de dicha compañía. Quito, a cuatro de Octubre del dos mil doce.

0000008



NOTARIA NOVENA
QUITO

Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)



Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Ramón Barros Farfán, Director Jurídico de Compañías Subrogante. Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.SC.IJ.DJC.Q.12.005010, de fecha veinte y seis de Septiembre del año dos mil doce, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía NATIONAL CARGO EXPRESS CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, otorgada ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y dos de Septiembre del año dos mil.- Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil doce.

EL NOTARIO


ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA TERCERA



0000010

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL DIEZ** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 26 de septiembre del 2.012, bajo el número **3904** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1466 del Registro Mercantil de veinte de abril del año dos mil uno, a fs 1344, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NATIONAL CARGO EXPRESS CIA.LTDA.**", otorgada el 15 de mayo del 2.012, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2226**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41251**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-

Resp.:_____

